



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Ciudad Universitaria S/N Pampa Grande - Tumbes - Perú

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN N° 090-2020/UNTUMBES-FACSO-CF.

Tumbes 07 de mayo de 2020.

VISTO: El Informe N°001-2020/UNTUMBES-FACSO-SECAD-REG.TEC., del 28 de abril del 2020, elevado por el jefe de la Unidad de Registro Técnico de la Facultad de Ciencias Sociales, sobre los estudiantes que han incurrido en deficiente rendimiento académico, en las Escuelas Profesionales de Turismo, Educación, Psicología y Ciencias de la Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que en conformidad con lo establecido en el artículo 102. de la ley Universitaria N°30220, "La desaprobarción de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desapruueba por cuarta vez procede su retiro definitivo";

Que de la información contenida en el documento señalado en la referencia, se infiere que dos (2) estudiantes de la Escuela Profesional de Turismo, uno (1) de la Escuela Profesional de Educación y dos (2) de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, han desaprobado tres veces una misma materia, por lo que deben ser suspendidos por el periodo de un año de esta Universidad, en aplicación de lo establecido en la precitada norma legal;

Que de la información contenida en el documento señalado en la referencia, se infiere que un (1) estudiante de la Escuela Profesional de Educación y dos (2) de la Escuela Profesional de Psicología, han desaprobado cuatro veces una misma materia, por lo que se debe proceder a su retiro definitivo de esta Universidad, en aplicación de lo establecido en la precitada norma legal;

Que en razón de lo anterior, es conveniente disponer, en la forma que corresponde, la suspensión y la separación definitiva de esta Universidad, según sea el caso, de los estudiantes cuyos nombres se consignan en la parte resolutive.

Estando a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión ordinaria del 30 de abril y su continuación el 07 de mayo del 2020, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SEPARAR temporalmente de la Universidad Nacional de Tumbes, por el periodo de un año, a partir del Semestre Académico 2020-I, por haber incurrido en deficiente rendimiento académico, a los estudiantes que a continuación se nominan, conforme al siguiente detalle:

ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO				
N°	Código	Apellidos y Nombres	Cod. Asignatura	Asignatura desaprobada
1	090160141	Delgado Aguilar, Jorge Abdul	H202124	Estadística aplicada al turismo
2	090273141	Saldarriaga Olaya, Michael Junior	H202124	Estadística aplicada al turismo



RESOLUCIÓN N° 090-2020/UNTUMBES-FACSO-CF.

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN				
N°	Código	Apellidos y Nombres	Cod. Asignatura	Asignatura desaprobada
1	140346141	Barboza Benites Diana Myluska	H121142	Practica Preprofesional Intermedia I

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION				
N°	Código	Apellidos y Nombres	Cod. Asignatura	Asignatura desaprobada
1	200412171	Sánchez Cruz, Danitza Lisbet	H429210	Economía Política
2	200184152	Tarrillo Silva, Jim Niels	H403226	Computación Aplicada A Las Comunicaciones II
			H403222	Sociología De La Comunicación

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROPONER al Consejo Universitario, el retiro definitivo de la Universidad Nacional de Tumbes, a partir del Semestre Académico 2020-I, por haber incurrido en deficiente rendimiento académico, de los estudiantes que a continuación se nominan, conforme al siguiente detalle:

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN				
N°	Código	Apellidos y Nombres	Cod. Asignatura	Asignatura desaprobada
1	140510141	Rivera Gómez, Estefany Yasmin	H102034	Estadística

ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA				
N°	Código	Apellidos y Nombres	Cod. Asignatura	Asignatura desaprobada
1	160079141	Miranda Moran, Harold Enrique	H323022	Pruebas Psicológicas 1
2	160530141	Piscocya Viera, Sara Polonia	H323017	Teorías De La Personalidad

ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR que lo dispuesto en los artículos anteriores, se efectúa en aplicación de lo normado en el artículo 102. de la Ley Universitaria N°30220 y en el artículo 70. del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de Tumbes.

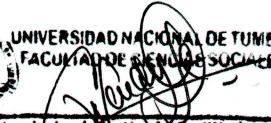
ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- SOLICITAR al Consejo Universitario, la ratificación de este documento resolutive.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el siete de mayo del dos mil veinte.

REGÍSTRASE Y COMUNICASE: (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Mg. WENDY JESÚS C. CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.
 - RECTOR-VRACAD-OGCDA
 - FACSO- DET-DEED-DEPs-DECC- MCF
 - Archivo - REG.TEC- Interesado
 AIV/D.
 WJCL/Sec. Acad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
 FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

 Mg. Wendy Jesús C. Cedillo Lozada
 SECRETARIA ACADEMICA